

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses...	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sir. novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL

SANIDAD.—**Ganado enfermo**

El Sr. Alcalde de Matute participa á este Gobierno, que hallándose atacado de glosopeda el ganado lanar de los vecinos don Manuel y D. Fermín Alvarez, se le ha señalado para su aislamiento y pastoreo, el término denominado «Los Valles».

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Logroño 5 de Mayo de 1902.

El Gobernador,
Manuel Cojo.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo que los alumnos oficiales, suspensos en el pasado mes de Marzo en los exámenes de la asignatura de Higiene pública, puedan, si lo desean, anticipar á Junio el examen correspondiente á Septiembre, que se verificará por el procedimiento determinado en el art. 11 del reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901, disponiendo al propio tiempo que á los alumnos que hagan uso de esta gracia se les considerará agotada su matrícula, y no podrán en manera alguna

examinarse de la referida asignatura en el mes de Septiembre, si quedaren suspensos en Junio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1902.

C. DE ROMANONES.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Como la aplicación de la Real orden de 22 del corriente sobre caducidad de comisiones, autorizaciones y licencias pudiera dar lugar á interpretaciones equivocadas, con perjuicio de la enseñanza;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer que dicha Real orden no se refiere ni debe aplicarse á los Profesores que se hallen encargados de determinadas enseñanzas en un establecimiento oficial, los cuales deberán continuar desempeñando su cargo en comisión en los mismos establecimientos en que venían prestando servicio, ni tampoco á los que se hallen en comisión del servicio ó en uso reglamentario de licencia para ampliación de estudios en España ó en el extranjero, ni á los que, figurando adscritos á un Centro docente, se hallan encargados permanentemente de servicios que les obligan á residir en otro punto; pues en todos estos casos es evidente la necesidad ó la conveniencia de mantener las autorizaciones concedidas al efecto en beneficio de la enseñanza ó de la mayor cultura del Profesorado oficial.

Para el caso de que los Catedráticos que se hallan en ejercicios de oposiciones, ya como Vocales de los Tribunales respectivos, ya como opositores á las vacantes, terminarán sus trabajos de modo que no pudieran estar de regreso en sus destinos antes del 1.º de Mayo, y fueran designados por los Claustros de los establecimientos á que pertene-

cen para llevar la representación de los mismos en el festival académico organizado por este Ministerio con motivo de la entrada de S. M. el Rey en la mayor edad, se entenderá que podrán permanecer en Madrid, acreditada su designación de representantes de los Claustros, hasta el día 22 del próximo mes de Mayo.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por los alumnos no oficiales de diferentes distritos universitarios;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, como gracia especial del solemne acontecimiento nacional del próximo mes de Mayo, que por este solo año académico se dispense á los alumnos no oficiales del cumplimiento de las prescripciones del art. 7.º del Real decreto de 28 de Julio de 1900; siendo asimismo la voluntad de S. M., que respecto del resultado en la práctica y sobre la conveniencia de que subsista la expresada disposición se oiga el parecer de todos los Claustros de Profesores de los Centros docentes oficiales que dependen de este Ministerio y el del Consejo de Instrucción pública en pleno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1902.

C. DE ROMANONES.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 30 de Abril.)

Delegación de Hacienda

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Lázaro Soriano, vecino de Logroño, Agente ejecutivo de la 4.ª zona de Logroño, cuyo paradero se ignora, para que dentro de los 8 días siguientes al de la inserción de este edicto, se presente á prestar declaración en el local que ocupa la Abogacía del Estado en la Delegación de Hacienda de esta provincia, previniéndole que de no hacerlo le pararán los consiguientes perjuicios, pues así lo tengo acordado en providencia de este día dictada en el expediente gubernativo que me hallo instruyendo por orden del Sr. Delegado de Hacienda.

Logroño 3 de Mayo de 1902.— El Abogado del Estado instructor, José María Dávila.—Federico Arroyo, Secretario.

Intervención de Hacienda

La Dirección general de la Deuda pública, en orden de fecha 29 de Abril último, se ha servido acordar que con el fin de facilitar todo lo posible la presentación de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su canje por los de la emisión de 31 de Julio de 1900, se prorrogue el plazo señalado en la regla 1.ª de la circular de 20 de Enero último, para presentar los expresados títulos al canje en estas oficinas hasta fin del presente mes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Logroño 5 de Mayo de 1902.— El Interventor de Hacienda, Alfredo Marquerie.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO

MEMORIA

ACERCA DEL ESTADO DEL

Instituto General y Técnico de Logroño

DURANTE EL CURSO ACADÉMICO DE 1900 A 1901

LEÍDA EN LA APERTURA DEL DE 1901 A 1902

POR

DON ROQUE CILLERO Y PLÁGARO

Catedrático numerario de la Sección de Letras y Secretario de dicho Establecimiento.

ILMO. SEÑOR:

Señores:

Breve y sencilla ha de ser la Memoria que en la apertura de cada curso lea el Secretario del Instituto. Así lo ordena la ley, y obediente á ella, mal, pero con brevedad y sencillez, he compuesto las Memorias de los años anteriores.

También este año, puesto que la ley sigue mandando lo mismo, y lo pide mi deseo de no molestaros, quisiera ser breve. No sé si acertaré á conseguirlo, porque me salen al paso en la historia del curso de 1900 á 1901 disposiciones largas y trascendentales, de grande interés para el público, y no hallo modo de dispensarme el dárselas á conocer, aunque sólo sea en aquellos puntos que más le importan.

Si no soy, pues, en mi narración tan breve como quisiera, perdonadme, ya que la fuerza de las cosas es mayor que la de mis deseos.

I.

EXÁMENES.

Quando comenzó el curso, cuya historia voy á referir, era la 2.ª Enseñanza regida por el Real decreto de 20 de Julio de 1900 pero ni los exámenes de ingreso efectuados dentro de tal curso ni los de signaturas de 2.ª Enseñanza ni los del Grado de Bachiller llegaron á celebrarse de conformidad con las prescripciones de aquél, porque los Reales decretos de 12 y 20 de Abril último introdujeron en dichos particulares profundas alteraciones, que confirmó el Real decreto de 10 de Mayo siguiente, por el cual quedó aprobado el reglamento de Exámenes que rige en la actualidad.

Exámenes de ingreso. Según este reglamento, quien pretenda ingresar en los estudios del Bachillerato ha de haber cumplido la edad de 10 años, debe solicitar en los meses de Mayo ó Agosto (según quiera ser examinado en Junio ó Septiembre) ser admitido á examen, y obtener en él la aprobación en las materias de primera enseñanza en el modo y forma que el reglamento determina.

Estos exámenes de ingreso han de tener lugar siempre ante un tribunal compuesto de tres catedráticos del Instituto, siendo también tres los ejercicios del examen, á saber: uno escrito, otro oral y otro práctico. Las

calificaciones de estos ejercicios serán *Aprobado y Suspenso*.

En la segunda quincena de Septiembre, terminados los exámenes de ingreso, habrá ejercicios especiales, que podrán practicar cuantos alumnos hubieren sido aprobados en ingreso durante las dos convocatorias de Junio y Septiembre del curso, y mediante estos ejercicios y la aprobación de ellos por el tribunal, será concedida al examinado la nota de *Sobresaliente*, la cual le dará derecho á la matrícula de honor del primer grupo de asignaturas que haya de estudiar en el Bachillerato, completamente gratuita para los que lo soliciten.

De asignaturas. Varía la forma de los exámenes de prueba de curso según varíe la clase de alumnos, los cuales pueden ser *oficiales y no oficiales*.

Serán alumnos *oficiales* los que se matriculen en enseñanza oficial y cursen sus estudios en el Instituto.

Estos alumnos han de ser examinados en los once últimos días de Mayo, no por un tribunal, sino por el catedrático que les ha explicado cada asignatura, y podrán ser calificados con las notas de *Sobresaliente, Notable, Aprobado y Suspenso*.

Serán alumnos *no oficiales* los que reciban la enseñanza fuera del Instituto. Estos estarán sujetos á las disposiciones que hasta la fecha han regulado la enseñanza libre. Sus exámenes, que habrán de celebrarse en el Instituto ante un tribunal formado por tres catedráticos, constarán de tres ejercicios: uno escrito, otro oral y otro práctico. Las notas de calificación serán las de *Sobresaliente, Notable, Aprobado y Suspenso*.

De Grado de Bachiller. Los ejercicios del Grado de Bachiller serán dos para toda clase de alumnos: uno de Letras y otro de Ciencias, y cada uno de ellos tendrá tres partes. En la *primera*, el graduando contestará por escrito en el término de dos horas á dos lecciones de un cuestionario, sacadas á la suerte; en la *segunda* contestará oralmente á las preguntas que le haga el tribunal sobre puntos de las asignaturas de que no le hubiera tocado escribir, y la *tercera* consistirá en prácticas.

Las notas de calificación de estos ejercicios serán tres: *Sobresaliente, Aprobado y Suspenso*. Los alumnos Sobresalientes podrán obtener gratuitamente el título mediante la aprobación de los ejercicios al *Premio Extraordinario*, ejercicios que deben tener lugar tan sólo en la segunda quincena de Septiembre.

Según se ha visto, conserva el nuevo reglamento la nota de Sobresaliente en los exámenes de ingreso, en los de asignaturas y en los de Grado de Bachiller; pero no tiene el mismo valor que antes tenía, ni es, como antes era, ilimitado el número de notas de tal clase que pueden concederse. En los exámenes de ingreso solamente pueden ser otorgadas 5 por ca-

da 100 alumnos aprobados; en los de asignaturas, otras 5 por cada 100 alumnos matriculados ó por cada fracción de 100.

La nota de *Sobresaliente* en una asignatura da derecho á una matrícula de honor en el siguiente curso, ó en el mismo si la hubiese obtenido en Junio un alumno no oficial y hubiere de matricularse de nuevo en Agosto. Esta matrícula de honor será gratuita, si así lo quiere y lo pide el alumno que la hubiere obtenido.

II.

REFORMAS EN LOS ESTUDIOS.

A estas mudanzas de los exámenes de todas clases, siguieron otras de mayor trascendencia, contenidas en el Real decreto de 17 de Agosto según le publica la *Gaceta* del día 25 del mismo mes; mudanzas que, como en cifra, van expresadas en el título que ha sustituido al de *Institutos de 2.ª Enseñanza* que, hasta la publicación del dicho Real decreto, llevaban el establecimiento en que nos hallamos y todos sus similares, los cuales, habiendo dejado aquel nombre, han tomado el de *Institutos Generales y Técnicos*.

En ellos habrán de darse varias enseñanzas, pero no en todos las mismas. En éste nuestro ha de haber las siguientes:

- 1.ª Estudios Generales del Grado de Bachiller.
- 2.ª Estudios Elementales del Magisterio de 1.ª enseñanza.
- 3.ª Estudios Elementales de Agricultura.
- 4.ª Estudios Elementales de Industrias.
- 5.ª Estudios Elementales de Bellas Artes.
- 6.ª Enseñanzas nocturnas para obreros.

I. Los Estudios Generales del *Grado de Bachiller* han de hacerse en seis años, con arreglo al siguiente plan:

Primer año. Lengua Castellana (Gramática).—Geografía General y de Europa.—Nociones y Ejercicios de Aritmética y Geometría.—Religión.—Dibujo.—Caligrafía.—Gimnasia.

Segundo año. Lengua Castellana (Preceptiva y composición).—Geografía Especial de España.—Aritmética.—Religión.—Dibujo.—Caligrafía.—Gimnasia.

Tercer año. Lengua latina (primer curso).—Historia de España.—Geometría.—Lengua francesa (primer curso).—Geografía Comercial y Estadística.—Religión.—Dibujo.—Gimnasia.

Cuarto año. Lengua latina (segundo curso).—Historia Universal.—Algebra y Trigonometría.—Lengua francesa (segundo curso).—Cosmografía y Física del Globo.—Dibujo.—Gimnasia.

Quinto año. Psicología y Lógica.—Elementos de Historia general de la Literatura.—Física.—Química General.—Inglés ó alemán (primer curso).—Dibujo.—Gimnasia.

Sexto año. Ética y rudimentos de

Derecho.—Historia Natural.—Fisiología é Higiene.—Agricultura y Técnica Agrícola.—Técnica Industrial.—Inglés ó alemán (segundo curso).—Dibujo.—Gimnasia.

Tales son las asignaturas que, para obtener el título de Bachiller, han de aprobar los alumnos que comiencen sus estudios en el presente curso. Les demás se regirán por las disposiciones de adaptación que contiene el citado Real decreto.

II. **Estudios Elementales de Maestros.** Para ingresar en ellos se requiere haber cumplido la edad de 16 años y haber sido aprobado en el Instituto en un *examen de ingreso*.

Están constituidos tales Estudios por las materias siguientes, distribuidas en *tres cursos*: Lengua Castellana, Religión é Historia Sagrada, Geografía General y de Europa, Geografía Especial de España, Historia Universal, Historia de España, Psicología y Lógica, Ética y rudimentos de Derecho, Pedagogía, Aritmética, Geometría, Algebra y Trigonometría, Física, Química Aplicada, Fisiología é Higiene, Agricultura y Técnica Agrícola, Historia Natural, Caligrafía y Dibujo, Práctica de Escuela, Trabajo manual y Juegos y ejercicios corporales.

III. **Estudios Elementales de Agricultura.** Comprenden estos estudios, además de varias asignaturas de las generales del *Bachillerato*, las siguientes especiales: Contabilidad General, Prácticas agrícolas, Agrimensura, Zootecnia y Fitotecnia, Química Aplicada, Topografía y Agrimensura.

Todas estas materias, con las demás que forman estos estudios están distribuidas en *tres cursos*, y, aprobadas que hayan sido, podrá obtener el escolar un *certificado* que le acredite de Práctico agrónomo y Perito agrimensor.

IV. **Estudios Elementales de Industrias.** También están distribuidas en *tres cursos* las enseñanzas que constituyen estos Estudios, las cuales, sin contar algunas de las generales del *Bachillerato* que también han de ser estudiadas, son las siguientes: Dibujo Geométrico, Contabilidad General, Construcción General-Electrotecnia Elemental, Mecánica General y Prácticas de taller.

El que hubiere hecho estos estudios podrá obtener un *certificado de Práctico Industrial*, y tendrá derecho á ingresar en las Escuelas Superiores de Industrias.

V. **Estudios elementales de Bellas Artes.** En *dos cursos* están distribuidas las materias que forman estos Estudios, los cuales, sobre la utilidad que por sí mismos reportan, son una preparación necesaria para ingresar en las Escuelas Superiores de Bellas Artes.

Las asignaturas especiales de estos estudios son: Dibujo Geométrico, Ornamental, Arquitectónico, de Figura, Topográfico, Industrial; Modelado y Vaciado, Composición decorativa y Topografía. Forman, además,

parte de estos estudios las asignaturas de Lengua castellana y francesa, Concepto é Historia de las Artes, Caligrafía, Aritmética y Geometría.

VI. Enseñanzas nocturnas para obreros. Para la mayor ilustración de éstos, habrá en el Instituto una escuela cuyas clases durarán tres horas, de 7 á 10 de la noche. Una de estas horas se destinará diariamente á la enseñanza de Dibujo, y, durante las otras dos, los Catedráticos del establecimiento expondrán en explicaciones de una hora cada una la mayor parte de las materias que constituyen los Estudios Generales del Bachillerato.

III.

VARIACIONES EN EL PERSONAL.

El Auxiliar interino de este Instituto, D. Bernabé López Merino, fué nombrado con fecha 24 de Noviembre Auxiliar Supernumerario gratuito de la sección de Ciencias del mismo establecimiento, á propuesta del Claustro, de conformidad con el Real decreto de 31 de Agosto de 1900.

Por concurso fué nombrado en 21 de Mayo Auxiliar numerario de la misma sección D. José Fernández Peña, el cual, debidamente autorizado, tomó posesión de su cargo en el Instituto de S. Isidro, de Madrid, en 26 de Junio.

En virtud de permuta y por Real orden de 17 de Agosto, fué nombrado Catedrático de Matemáticas del Instituto de Logroño D. Antonio Ibor y Guardia, habiendo tomado posesión del cargo en el Instituto del Cardinal Cisneros, de Madrid, con la correspondiente autorización, el día 1.º de Septiembre.

Por permuta con el anterior, fué trasladado al Instituto de Orense el Catedrático de Matemáticas del de Logroño, D. Eusebio Sánchez Ramos, quien en este mismo Instituto, por haber sido autorizado en forma tomó posesión de su nuevo cargo en primero de Septiembre.

También han pasado á formar parte del personal docente del Instituto los Profesores de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad D. Leopoldo Elías, D. Esteban Oca y D. Feliciano Catalán, y á formar parte del Claustro del mismo establecimiento, la Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras: todos, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Agosto.

La satisfacción del Claustro del Instituto, al recibir en su seno los compañeros enumerados, ha sido grande, porque tiene sobrados motivos para saber cuan valioso ha de serle el concurso de todos ellos para la mejor marcha del establecimiento y para que éste pueda cumplir con la mayor perfección los fines todos que le encomiendan las disposiciones vigentes. ¡Bien venidos sean!

Pero *totam vitam miscet dolor et gaudium*. Con estas tan naturales alegrías ha venido á mezclarse la pena de ver que se separa de nosotros nues-

tro estimado compañero don Eusebio Sánchez Ramos, doctor catedrático de Matemáticas, que, durante más de veinte años, ha desempeñado con acierto su difícil ministerio en este Instituto, repartiendo el tiempo entre el cumplimiento de los deberes de su cargo y la composición de obras de Matemáticas elogiadas de Corporaciones y personas peritas en la materia. A todos sus compañeros nos causa pena la ausencia del Sr. Sánchez, y todos anhelamos que vea completamente satisfechas las esperanzas que le llevan á otro Instituto.

IV.

OBRAS ADQUIRIDAS.

Por compra adquirió el Instituto las siguientes:

Títulos	Tomos	Autores
Zoología	2	Segovia
Historia universal de la Iglesia	2	Rohrbacher
Quó-vadis	2	Sienkiwicz
A sangre y fuego	2	Id.
Sursum-corda	1	Núñez de Arce
Electra	1	Galdós
Principios de Psicología	2	Spencer

Y continuó suscrito á La Naturaleza, La España Moderna, la Revista de España, la Historia de España por varios Académicos, el Boletín de Instrucción pública, La Nature y La Revue Scientifique.

Además acabó de pagar el fonógrafo *Springmotor*.

Per regalo adquirió dos ejemplares de la obra Apuntes sobre la enseñanza en España, que su autor, el Excelentísimo Sr. D. Amós Salvador, remitió con destino á la biblioteca. El Claustro del Instituto quedó muy agradecido al donante por tal obsequio.

V.

SITUACIÓN ECONOMICA.

Con la puntualidad de costumbre recibió el Instituto las cantidades en los presupuestos del Estado consignadas para «Demás gastos» y Oficina, correspondientes á los tres primeros trimestres del corriente año económico. Con igual puntualidad satisfizo los gastos hechos en el mismo tiempo, habiendo remitido oportunamente á la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública las cuentas de Demás gastos, pertenecientes á los dos primeros trimestres, y conservando en el archivo del Instituto las de Oficina de las mismas épocas del año.

REPAROS EN EL EDIFICIO.

Para evitar que se derrumbasen, fué necesario asegurar por medio de una obra ligera de albañilería varios balaustrados de la escalera principal. Asimismo fué necesario horadar la techumbre de algunas dependencias del Instituto para dar salida á los humos de las estufas, y reponer cristales en las ventanas y galerías.

VII.

RESULTADO DE LA ENSEÑANZA.

A.—Exámenes de ingreso.

En todo el curso de 1900 á 1901 sufrieron examen de ingreso 83 alumnos, todos los cuales obtuvieron la calificación de Aprobado.

B.—Estudios de 2.ª enseñanza.

EXÁMENES DE MAYO Y JUNIO.

En estos meses se verificaron 987 exámenes en las clases de enseñanza y con las calificaciones siguientes:

TOTALS	498	489	987
Suspensos	54	52	106
Aprobados	260	266	526
Notables	119	109	228
Sobresalientes	65	62	127
Enseñanzas	Oficial.....	No oficial.....	RESUMEN.....

EXÁMENES DE SEPTIEMBRE.

Se celebraron en este mes 182 exámenes con el resultado siguiente:

TOTALS	89	93	182
Suspensos	6	18	23
Aprobados	84	75	159
Notables	»	»	»
Sobresalientes	»	»	»
Enseñanzas	Oficial.....	No oficial.....	RESUMEN.....

Resumen general de exámenes celebrados en el curso de 1900 á 1901.

ENSEÑANZAS	EXÁMENES
Oficial.....	587
No oficial.....	582
Total de exámenes....	1.169

C.—Grados de Bachiller.

A practicar los ejercicios del Grado se presentaron en el mes de Junio 57 alumnos, que obtuvieron el resultado siguiente:

Primer ejercicio.

Sobresalientes	8
Aprobados	36
Suspensos	13
TOTAL	57

Segundo ejercicio.

Practicaron este ejercicio 44 alumnos, que fueron calificados en la forma siguiente:

Sobresalientes	7
Aprobados	28
Suspensos	9
TOTAL	44

En el mes de Septiembre, además de los suspensos en Junio sufrieron examen 24 alumnos, obteniendo el siguiente resultado:

Primer ejercicio.

Sobresalientes	»
Aprobados	37
Suspensos	»
TOTAL	37

Segundo ejercicio.

Sobresalientes	»
Aprobados	35
Suspensos	11
TOTAL	46

Resumen.

Durante todo el curso de 1900 á 1901 practicaron los ejercicios del Grado de Bachiller 81 alumnos, habiendo quedado suspensos 11 al terminar el curso.

Alumnos que han obtenido la nota de Sobresaliente.

CASTELLANO Y LATIN-1.º CURSO.

- Don Alfonso Rey Pastor.
- » César Cabezas Sanz.
- » Domicio Peciña Ruiz de la Cuesta.
- » Estanislao del Campo López.
- » Alberto Elías Martínez.
- » Santiago Alesanco Maestro.
- » Aurelio Yanguas Cenarro.
- » Tomás Oliver Diaz.
- » Jaime Eguarás Berruete.

NOCIONES DE GEOGRAFÍA, ASTRONÓMICA Y FÍSICA.

- Don Gerardo Armentia Palacios.
- » Alfonso Rey Pastor.
- » Estanislao del Campo López.
- » Alberto Elías Martínez.
- » Alberto Más Aguirre.
- » José Díez y Bravo.
- » Jaime Eguarás Berruete.
- » Luis Alonso Velasco.
- » Iñigo Gracián Marco.

NOCIONES DE ARITMÉTICA.

- Don Alfonso Rey Pastor.
- » Gerardo Armentia Palacios.
- » Doroteo García Mendoza.
- » Alberto Más Aguirre.
- » José Díez y Bravo.

CASTELLANO Y LATIN-2.º CURSO.

- Don Francisco Ríos Beltrán.
- » Ceferino Pérez Orive.
- » Justo Zabala Sáenz.
- » Manuel Baroja Fernández.
- » Donato Zapata Benito.
- » José Manuel Loizu.
- » Julio Fernández Simón.
- » Atanasio Aranda Marín.
- » Miguel Amigot Tarazona.
- » Bernardino Urra Miruri.

HISTORIA Y GEOGRAFÍA-1.º CURSO.

- Don Vicente Morales Infante.
- » Justo Zabala Sáenz.
- » Benito García y García.
- » José Manuel Loizu.
- » Atanasio Aranda Marín.

NOCIONES DE GEOMETRIA.

- Don Vicente Morales Infante.
- » Francisco Ríos Beltrán.
- » Ceferino Pérez Orive.
- » Donato Zapata Benito.
- » Isidoro Sáenz de Tejada.
- » José Díez y Bravo.
- » Bernardino Urra Miruri.
- » José Manuel Loizu.

PRECEPTIVA LITRARRIA.

- Don Teófilo Añorbe Mendibil.
- » Pedro Vertiz Iturregui.
- » José María Cruz Bellido.
- » José Ríos Beltrán.
- » Pedro Sáenz Martínez.
- » Julio Rey Pastor.
- » Cayetano Oca Albarellos.
- » Donato Ulargui Jiménez.

HISTORIA Y GEOGRAFÍA.-2.º CURSO.

- Don Julio Rey Pastor.
- » Cayetano Oca Albarellos.
- » Donato Ulargui Jiménez.
- » Hilario Amelivia Armendariz.
- » César Jalón Aragón.
- » Francisco Martínez García.
- » Roberto Arenzana Alonso.
- » Florencio Oliver Díaz.
- » Benigno Santesteban Tirapu.
- » Teófilo Añorbe Mendibil.

ARITMÉTICA Y ALGEBRA.

- Don Julio Rey Pastor.
- » Cayetano Oca Albarellos.
- » José Ríos Beltrán.
- » Fulgencio Alfonso Irigoyen.
- » Teófilo Añorbe Mendibil.
- » Benigno Santesteban Tirapu.

HISTORIA UNIVERSAL.

- Don Angel Amillo Vallejo.

FRANCÉS.-1.º CURSO.

- Don Julián San Miguel Barrero.

RETÓRICA Y POÉTICA.

- Don Luis Santaolalla Blanco.
- » Teodoro Fernández de Luco.
- » Juan Cruz García Aramayo.
- » Nicolás Martínez de Luco.
- » Amador Monforte Ubis.
- » Constanancio Marcilla Murillas.
- » Perfecto Malo Munilla.
- » Manuel Gutiérrez Tapia.
- » Luis Zuriarrain Muñozabal.
- » Florentino Ayestarán Muñoa.

FÍSICA Y QUÍMICA.

- Don Luis Santaolalla Blanco.
- » Nicolás Martínez de Luco.
- » Alfonso Maena Uriarte.
- » Amador Monforte Ubis.
- » Félix Segura Sedano.
- » Joaquín Fuentes Pascual.
- » José Joaquín Azpiazú.
- » Constanancio Marcilla Murillas.
- » Perfecto Malo Munilla.
- » Florentino Ayestarán Muñoa.

FRANCÉS.-2.º CURSO.

- Don Alfonso Maena Uriarte.
- » Luis Santaolalla Blanco.
- » Julián García Reyes.
- » Teodoro Fernández de Luco.
- » Angel Amillo Vallejo.
- » Constanancio Marcilla Murillas.
- » Florentino Ayestarán Muñoa.
- » Félix de los Santos Ruanos.
- » Manuel Gutiérrez Tapia.
- » José Joaquín Azpiazú.

PSICOLOGÍA, LÓGICA Y ÉTICA.

- Don Antonio Garrigosa Ceniceros.
- » Enrique Estefanía Jiménez.
- » Moisés Martínez González.
- » Félix María Gómez Escolar.
- » Martín Sada Moneo.
- » Felipe Zabalo Irurozqui.

- » Joaquín Marquina Borra.
- » Jesús de Felipe Arenzana.
- » Alberto Pastor Abecia.
- » Antonio Azcorbe Madrigal.

HISTORIA NATURAL.

- Don Antonio Garrigosa Ceniceros.
- » Enrique Estefanía Jiménez.
- » Félix María Gómez Escolar.
- » Fermín Marquina Borra.
- » Modesto Irurzun Gortari.
- » Javier Marquina Borra.

AGRICULTURA.

- Don Enrique Estefanía Jiménez.
- » Antonio Garrigosa Ceniceros.
- » Félix María Gómez Escolar.
- » Felipe Zabalo Irurozqui.
- » Modesto Irurzun Gortari.
- » Luis Hermoso de Mendoza.
- » Javier Marquina Borra.
- » Fermín Marquina Borra.

Obtuvo el Premio extraordinario de Bachiller D. Antonio Garrigosa Ceniceros.

VIII.

Para concluir, Señores, sólo me resta dar en nombre del Claustro de este Instituto y en el propio mío, las gracias más expresivas á la respetable Autoridad que nos preside, á las comisiones de los otros centros docentes de la población que nos acompañan y á las demás personas que asisten á esta solemnidad. En nombre del Claustro y en el mío es doy las gracias, y si por un memento pudiera tener la representación de la enseñanza toda y de la cultura patria, la aprovecharía para daros también las gracias en nombre de ellas. Porque con vuestra presencia aquí añadís un estímulo más, bien poderoso por cierto, á los otros que al escolar impelen para seguir adelante con resuelta voluntad por el camino del trabajo siempre penoso para los hombres. A todos nos sucede lo mismo: el aplauso del público, principalmente el de un público tan distinguido como el que me honra con escucharme, compensa de sus fatigas pasadas al que ha luchado y le conferta para sobrellevar con valentía las futuras. La sencilla corona de laurel por que el atleta griego suspiraba en los juegos de Olimpia tenía inapreciable valor por haberse extremecido sus hojas á impulso de la pública aclamación ¡Ojalá hubiera muchas fiestas científicas y literarias y se viesan muy concurridas!

Para vosotros, queridos alumnos, hay una, que es la presente. En ella, los que habeis trabajado, recogeis con la publicación de vuestro triunfo parte del fruto de vuestra laboriosidad. Seguid en vuestra labor sin vacilaciones, que siempre el honesto trabajo tiene su recompensa y como el guerrero victorioso guarda en sitio preferente de su hogar los trofeos de sus victorias, debeis guardar vosotros los diplomas en que se consignan las vuestras, para que os sirvan de satisfacción cuando volvais los ojos á ellos y de estímulo en vuestros ulteriores estudios.

HE DICHO

ANUNCIOS OFICIALES

Terminados los repartimientos adicionales de rústica y urbana de esta villa, sobre las cuotas del Tesoro del actual año de 1902, correspondientes á los hacendados forasteros, por la diferencia en el recargo municipal hasta completar el tipo del 16 por 100, con arreglo á la ley actual de Presupuestos, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlos y presentar sus reclamaciones los interesados.

Pradillo 28 de Abril de 1902.—El Alcalde, Guillermo Herrera.

Hallándose terminados los repartimientos adicionales por los conceptos de rústica y pecuaria sobre las cuotas del Tesoro del corriente año de 1902, correspondientes á los hacendados forasteros por la diferencia en el recargo municipal hasta completar el 16 por 100 para atender á las obligaciones de primera enseñanza, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Herce 30 de Abril de 1902.—El Alcalde, Santos Ibáñez.

Terminados los repartimientos formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, por los conceptos de rústica y urbana, sobre las cuotas del Tesoro del corriente año de 1902, correspondientes á los hacendados forasteros, para atender al pago de obligaciones de instrucción primaria y como adicionales al del actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Grávalos 29 de Abril de 1902.—El Alcalde, Manuel María Beltrán.

Terminados los repartimientos adicionales de rústica y urbana que por recargo del 16 por 100 para atenciones de instrucción primaria, corresponde satisfacer en este año de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlos y reclamar si se creen perjudicados.

Entrena 30 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Francisco Barriobero.

Terminados los repartimientos adicionales sobre las riquezas rústica y urbana para el actual año de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde los contribuyentes forasteros á quienes se refieren pueden presentar las reclamaciones que crean justas.

Fonzaleche 27 de Abril de 1902.—El Alcalde, Esteban Ortún.

Hallándose terminados los repartimientos adicionales de la contribución territorial y urbana sobre las cuotas del Tesoro del año actual de 1902,

que afectan á los terratenientes forasteros en este término municipal por la diferencia en el recargo municipal hasta completar el tipo del 16 por 100 para atender á las obligaciones de instrucción primaria, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que durante dicho plazo puedan examinarlos los interesados en los mismos y reclamar si se creen perjudicados en sus intereses.

Préjano 1.º de Mayo de 1902.—El Alcalde, Eugenio Ruiz.

Terminados los repartimientos adicionales de esta villa, por los conceptos de territorial y urbana, sobre las cuotas del Tesoro del actual año de 1902, correspondientes á los hacendados forasteros por la diferencia en el recargo municipal hasta completar el tipo de 16 por 100 para atender á las obligaciones de instrucción primaria, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante el cual podrán examinarlos los interesados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Alesón 29 de Abril de 1902.—El Alcalde, Dionisio Hornos.

Terminados los repartimientos formados por este Ayuntamiento por los conceptos de rústica y urbana sobre las cuotas del Tesoro en el año actual de 1902, correspondientes á los hacendados forasteros por la diferencia en el recargo municipal hasta completar el tipo del 16 por 100 para atender á las obligaciones de instrucción primaria, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante el cual podrán examinarlos los interesados y exponer las reclamaciones que crean conducentes á su derecho.

Cihuri 2 de Mayo 1902.—El Alcalde, Pedro Uriarte.

Don Juan Hernández Espinosa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminados los repartimientos adicionales de rústica, pecuaria y urbana que por recargo del 16 por 100 sobre el cupo del Tesoro corresponde satisfacer á los contribuyentes de este término municipal, dentro del presente año, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Anguiano 1.º de Mayo de 1902.—Juan Hernández.

Terminados los repartimientos adicionales formados por el Ayuntamiento de esta villa, sobre las riquezas de rústica, pecuaria y urbana del presente año, para atender á las obligaciones de instrucción primaria, de conformidad con lo mandado en los artículos 13 y 23 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de la Corporación, á fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Cidamón 1.º de Mayo de 1902.—El Alcalde, Estanislao Ledesma.